

Presentación y estudio introductorio

Primera parte

I. La realidad material y la paradoja civilizatoria

El siglo XXI asiste a una de las transformaciones estructurales más profundas de la historia humana: el envejecimiento sostenido de la población. Este fenómeno es el resultado de transiciones demográficas y epidemiológicas complejas. El descenso en las tasas de fecundidad, combinado con el incremento en la esperanza de vida gracias a los avances en la medicina y la salud pública, ha reconfigurado la pirámide poblacional en regiones como América Latina y, específicamente, México.

Sin embargo, vivir más años no se ha traducido automáticamente en vivir con mayores condiciones de bienestar, autonomía o dignidad. El giro epidemiológico nos enfrenta a una prevalencia creciente de enfermedades crónico-degenerativas y a escenarios de dependencia que tensionan al límite las capacidades de los sistemas de salud y de protección social. Tradicionalmente, las instituciones estatales han respondido a este panorama desde una matriz tendencialmente asistencialista y de índole biomédica o administrativista, reduciendo a las personas adultas mayores a un objeto de tutela, un paciente crónico o un receptor pasivo de subsidios condicionados, antes que reconocerlas como sujetas plenas de derechos.

Esta mirada nos enfrenta a una profunda paradoja civilizatoria: al mismo tiempo que las estructuras sociales y científicas logran prolongar la existencia, esas mismas estructuras tienden a despojar a las personas mayores de su agencia, reduciéndolas a una categoría de vulnerabilidad pasiva y desprovista de voz ciudadana. Pareciera que la sociedad contemporánea otorga el don del tiempo, pero confisca la titularidad del derecho. De ahí que el eje articulador de este volumen no sea simplemente el envejecimiento como hecho demográfico, ni la vejez como campo de intervención social, sino el problema estrictamente jurídico de cómo pensar, fundamentar, interpretar y garantizar los derechos humanos de las personas mayores en contextos concretos de desigualdad, dependencia, exclusión o invisibilización.

En este sentido, es que la perspectiva garantista se vuelve indispensable en la reflexión colectiva. Desde un enfoque de derechos humanos, el envejecimiento debe ser arrebatado de la retórica de la compasión para ser recolocado en el terreno de la justicia y la exigibilidad. El

garantismo nos obliga a formular una pregunta incómoda, pero urgente: ¿cómo asegurar la máxima protección de los derechos de las personas mayores sin caer en el paternalismo que anula su dignidad? La respuesta que articula este dossier no está en la sobreprotección aislante, sino en el diseño de garantías de libertad, sistemas de apoyo y salvaguardas que respeten la autonomía de los sujetos en sus contextos reales. Además, se asume con claridad una toma de posición: la aproximación multidisciplinaria e interdisciplinaria al envejecimiento sólo adquiere fuerza crítica cuando se ordena desde un núcleo normativo preciso, esto es, desde los derechos humanos de las personas mayores y desde la obligación correlativa del Estado y de las instituciones de garantizarlos.

Así, la interdisciplinariedad que aquí se propone no vacía el eje jurídico del dossier, sino que lo robustece, al mostrar que la comprensión de la vejez como categoría de derechos exige atender la complejidad material en la que tales derechos se encarnan, se disputan o se frustran.

La problematización referida se abordará en dos números de la *Revista de Garantismo y Derechos Humanos*, a través de dossiers relacionados con dicha temática. En el primero de ellos, correspondiente al número 19, se incluyen once artículos que se entrecruzan e hilvanan aristas polifónicas críticas sobre este tema, a los que se suman otros textos que analizan diversos asuntos jurídicos de actual relevancia a nivel nacional e internacional.

II. Dimensión sociomédica y enfoques transversales frente a la paradoja civilizatoria

El análisis del garantismo en la vejez no puede obviar las coordenadas materiales en las que se encarna. Abriendo el cuerpo del dossier, el primer artículo analiza el contexto mexicano, donde el envejecimiento poblacional se articula directamente con una creciente prevalencia de enfermedades crónico-degenerativas. Tradicionalmente, la biomedicina y el derecho positivo han interpretado la dependencia funcional derivada de estas patologías como una fatalidad biológica estrictamente individual. El texto de Elia Nora Araganis Juárez propone un giro epistemológico fundamental, desde un enfoque interdisciplinario que integra el derecho, la bioética y la antropología médica, al deconstruir y entender la dependencia como un *fenómeno social*. El deterioro físico o cognitivo se convierte en una barrera para los derechos humanos solo cuando el Estado y sus políticas públicas fallan en proveer las redes de apoyo y los sistemas institucionales de cuidado necesarios. La escasez de recursos, la falta de una infraestructura geriátrica accesible y la desigualdad socioeconómica estructural son las variables que verdaderamente transforman la enfermedad crónica en un estado de desprotección jurídica y

ciudadana. Bajo esta luz, se propone una categoría fundamental para la justicia social: la autonomía relacional. La noción liberal y clásica de autonomía, entendida como la total independencia de un individuo aislado, es una ficción insostenible en la vejez con enfermedad crónica. La autonomía en la última etapa de la vida es siempre relacional: depende de las condiciones materiales, del acceso efectivo a la salud y de la solidez de los lazos de cuidado que rodean al sujeto. Cuando el sistema de salud opera desde el edadismo, asumiendo prácticas paternalistas que anulan las decisiones de la persona mayor bajo el pretexto de su condición crónica, no está protegiendo al individuo; está reproduciendo una violencia estructural que limita el ejercicio de sus derechos más elementales.

Para desarticular el despojo de la agencia en el desarrollo adulto, el segundo artículo, bajo la escritura de Laura Y. Vázquez Vega, se introduce una categoría fundamental: la paradoja civilizatoria. Al mismo tiempo que las estructuras sociales y científicas logran prolongar la existencia, esas mismas estructuras tienden a despojar a las personas mayores de su agencia, reduciéndolas a una categoría de vulnerabilidad pasiva y desprovista de voz ciudadana. Pareciera que la sociedad contemporánea otorga el don del tiempo, pero confisca la titularidad del derecho. Frente a este escenario, el garantismo requiere de un diálogo interdisciplinar urgente y una mirada analítica transversal que comprenda el envejecimiento en estrecha relación con sus contextos ambientales, socioculturales e históricos. En este sentido, se plantea incorporar la categoría de interculturalidad en salud, reconociendo que los procesos de envejecimiento y las vivencias del dolor, la enfermedad y la sanación están atravesados por diversas cosmovisiones que los sistemas normativos e institucionales homogeneizantes suelen invisibilizar o violentar. Además, este enfoque quedaría incompleto sin la perspectiva de género, la huella en el envejecer no es la misma en varones que mujeres, pues está condicionado por desigualdades estructurales históricas. La feminización de la vejez suele venir acompañada de una mayor precariedad económica —debida a la brecha laboral y a la falta de acceso a sistemas formales de pensiones—, así como de una sobrecarga histórica en el trabajo de cuidados no remunerado. Problematicar estas asimetrías permite entender que las garantías de los derechos humanos en las vejeces deben diseñarse con un sentido de justicia distributiva y de género, asegurando que las políticas de protección no perpetúen las opresiones que las mujeres han arrastrado a lo largo de todo su curso de vida.

El análisis garantista corre el riesgo de volverse abstracto si no es capaz de asomarse a las realidades discursivas y corporales de quienes habitan las periferias de la norma social. El

artículo de Ángel Josiel Muñoz Cortes y Bernardo Adrián Robles Aguirre enriquece el volumen con una aportación cualitativa y fenomenológica que explora las trayectorias de vida de hombres mayores de 60 años que viven con VIH en la Ciudad de México. Este estudio pone a prueba la capacidad de respuesta de los sistemas de salud y de protección jurídica frente a lo que podemos denominar el doble estigma: el cruce indisoluble entre el viejismo y la discriminación de género y orientación sexual vinculada históricamente al VIH/SIDA. A pesar de que los extraordinarios avances médicos han transformado al VIH en una condición crónica manejable, lo que sociológicamente permite hablar, por primera vez en la historia, de una generación que envejece con el diagnóstico, las estructuras de prejuicio y exclusión psicosocial permanecen casi intactas. La investigación demuestra que el estigma no es un fenómeno puramente psicológico, sino una barrera estructural que impacta directamente en la vida cotidiana, configurando distintas formas de experimentar el cuerpo, la salud, las relaciones sociales y las redes de apoyo durante el envejecimiento. Desde la perspectiva del garantismo, este análisis cualitativo es una denuncia frontal a las deficiencias del sistema institucional. Cuando las identidades de la diversidad sexual y las condiciones de salud crónicas se encuentran con la vejez, los mecanismos tradicionales de protección suelen fallar por falta de sensibilidad interseccional. Escuchar y analizar los discursos de estos actores es un ejercicio de justicia restaurativa y epistémica; nos recuerda que garantizar los derechos humanos en la vejez implica, necesariamente, dismantelar los prejuicios morales que dictan qué cuerpos y qué vidas son dignas de cuidado y memoria institucional.

III. Epistemologías críticas del Derecho: armonización legislativa y garantismo corporal situado

El recorrido crítico que ofrece este volumen alcanza su punto de concreción en las reflexiones de Yanira Aguilar Acevedo y Andrés Méndez Palacios Macedo, Jorge Carlos Ruiz Ruiz y cols., respectivamente. La primera autora analiza de manera analítica-deductiva el estatus normativo de las personas mayores con dependencia en el contexto de México. El garantismo, en su acepción más profunda, no se conforma con la mera existencia de catálogos de derechos; su núcleo central es el diseño y la eficacia de las *garantías* necesarias para hacerlos efectivos. En este sentido, el texto pone al descubierto la herida abierta del constitucionalismo contemporáneo: la profunda brecha existente entre el reconocimiento formal de los derechos humanos en los textos legales y el acceso fáctico de la población a las condiciones materiales que los hacen posibles. A través de este análisis, se evidencia que frente al acelerado envejecimiento demográfico y la consecuente prevalencia de dependencia ligada a enfermedades crónicas, el andamiaje jurídico

mexicano adolece de una fragmentación estructural. Las normativas vigentes suelen operar bajo un diseño institucional desarticulado que sigue anclado a un enfoque asistencialista.

El paradigma mencionado reduce las obligaciones del Estado a la entrega de subsidios o apoyos paliativos, eludiendo la responsabilidad de construir un verdadero sistema nacional y universal de cuidados. Por lo que se requiere una hoja de ruta fundamental para la agenda garantista del país: México requiere con urgencia una armonización legislativa integral. Esta reforma no debe ser un mero ejercicio de técnica jurídica, sino una transformación política que transite decididamente hacia un modelo fundamentado en la autonomía, la dignidad humana y la justicia distributiva. Legislar bajo estos principios implica reconocer el cuidado como un derecho fundamental y configurar presupuestos públicos e instituciones capaces de garantizar que la dependencia funcional no sea sinónimo de la pérdida de la ciudadanía jurídica.

El quinto texto se desplaza hacia los presupuestos jurídico-institucionales que permiten o bloquean el acceso efectivo a la ciudadanía. Este es el caso del documento de Gerardo Alan Díaz Nieto sobre la actividad administrativa en la tutela del derecho humano a la identidad de las personas mayores. Su contribución es decisiva porque recuerda algo elemental y a menudo desatendido: sin identidad jurídica plenamente reconocida y documentada, la promesa de los derechos humanos queda suspendida en el umbral mismo de la personalidad jurídica. El artículo demuestra que la tutela del derecho a la identidad no es un asunto meramente registral ni una cuestión burocrática menor, sino una obligación internacional y constitucional del Estado que condiciona el acceso al conjunto de los demás derechos, desde la salud y la seguridad social hasta la autonomía, la dignidad y el proyecto de vida. De esta forma, el autor devuelve al centro una dimensión cardinal del garantismo: las garantías primarias y secundarias requieren dispositivos administrativos eficaces, accesibles y territorialmente cercanos, pues la invisibilidad documental produce marginación social y refuerza la exclusión de las personas mayores en contextos de vulnerabilidad.

El siguiente artículo plantea el desafío más radical a la teoría jurídica contemporánea en este dossier, al interrogar los límites mismos del universalismo jurídico frente a las trayectorias corporales disidentes en la vejez. El derecho, lejos de ser un mero árbitro neutral que protege a sujetos preexistentes, opera históricamente como un dispositivo biopolítico que produce subjetividades. A través de categorías normativas rígidas, el andamiaje institucional clasifica, regula y otorga reconocimiento a determinadas vidas, mientras condena a la opacidad

institucional y a la invisibilidad jurídica a aquellas experiencias biográficas y corporales que escapen a sus marcos de legibilidad. Para desmontar este sesgo, el texto se nutre de un diálogo interdisciplinario de alta densidad teórica que articula la antropología del cuerpo, los estudios críticos sobre la normalidad y la teoría jurídica garantista. Se examina cómo la noción misma de "normalidad" ha sido construida históricamente por una alianza estratégica entre la biomedicina, la estadística y el derecho, funcionando como una matriz de inteligibilidad social que excluye lo diverso. Cuando las vejeces disidentes se enfrentan al aparato estatal, evidencian con crudeza la distancia que separa la protección formal del reconocimiento efectivo de los cuerpos reales.

Como respuesta a esta fractura epistémica, se realiza una aportación conceptual: la noción de garantismo corporal situado. Esta categoría propone una ampliación crítica y heterodoxa del modelo garantista clásico, demandando que la teoría jurídica incorpore las condiciones históricas, corporales, relacionales e institucionales concretas desde las cuales se ejerce y se encarna la ciudadanía jurídica. Un garantismo que pretenda ser verdaderamente emancipatorio no puede seguir operando desde la abstracción del "sujeto universal" descorporeizado; debe tener la capacidad de reconocer y proteger activamente a aquellos cuerpos que permanecen en los márgenes de la visibilidad institucional.

En esa misma dirección se inserta el séptimo artículo de Angélica Berenice Ledesma García y Luz María Galindo Vilchis sobre la CUIDADANÍA y los límites del derecho al cuidado en contextos de envejecimiento, a partir del caso del Estado de México. Su aporte resulta central para el eje jurídico del dossier porque muestra que uno de los avances normativos más significativos de las agendas contemporáneas —el reconocimiento del cuidado como derecho humano— no asegura por sí mismo su ejercicio efectivo. Las autoras evidencian que el envejecimiento vuelve visibles tensiones frecuentemente excluidas del campo jurídico clásico: la sobrecarga familiar, la feminización del cuidado, las trayectorias de violencia, el abandono, la omisión de cuidados y las limitaciones reales para decidir quién cuida, quién recibe cuidado y bajo qué condiciones. A partir de ello, la propuesta de CUIDADANÍA introduce una inflexión valiosa para este volumen: el derecho al cuidado no puede pensarse exclusivamente como prestación o asistencia, sino como una relación atravesada por interdependencia, corresponsabilidad y sostenimiento de la vida, lo que obliga a repensar las arquitecturas institucionales desde una justicia relacional capaz de democratizar los vínculos de cuidado.

IV. Etnografía de los envejecimientos: los casos de Michoacán y Morelos

Siguiendo con la categoría de garantismo corporal situado, Paola Vázquez Calderón aborda los ejes de las violencias estructurales y las vulneraciones acumulativas como parte del mercado sexual de Michoacán, con una crudeza ineludible el análisis se desplaza hacia aquellos territorios donde las exclusiones no solo se suman, sino que se multiplican exponencialmente. Incorpora una contribución etnográfica y feminista fundamental que examina el proceso de envejecimiento de mujeres adultas mayores en situación de prostitución en Michoacán, México. A través del método de relatos de vida, este estudio penetra en una de las zonas de mayor opacidad para el derecho contemporáneo, desvelando cómo el mercado sexual, la precariedad económica y el abandono institucional configuran una trayectoria de violencia estructural que acompaña a estas mujeres hasta la vejez. El análisis de estos testimonios demuestra que la vulneración de derechos en la vejez es el resultado de vulneraciones acumulativas a lo largo del curso de vida. En estos cuerpos se trenzan de forma violenta las desigualdades de género, edad y clase, traduciéndose en una negación sistemática del acceso a la salud, a la seguridad social, al trabajo digno, a la atención psicológica y a la protección efectiva frente a las violencias. Al llegar a la vejez dentro del comercio sexual, las barreras institucionales y el estigma social se recrudecen, dejando al descubierto la total insuficiencia de las políticas públicas actuales. Frente a esta realidad, la investigación lanza una advertencia teórica y ética que resuena en todo el volumen: los enfoques asistencialistas y paternalistas sobre la vejez son cómplices de la violencia institucional al reducir a estas mujeres a la categoría de objetos de lástima. Una verdadera perspectiva garantista y de derechos debe subvertir esta mirada de raíz, reconociendo a las mujeres mayores en situación de prostitución como sujetas plenas de derecho, dignidad y agencia.

Por su parte, Margarita Aviles Flores y Elba Stephens Wulfrath abordan una dimensión de justicia epistémica, memoria colectiva y patrimonio biocultural al centrarse en las experiencias de vida de parteras tradicionales. Mediante un enfoque cualitativo basado en entrevistas a profundidad, historias de vida y observación etnográfica, esta investigación documenta cómo el envejecimiento se inscribe en los cuerpos de estas mujeres adultas mayores, entrelazándose con la transmisión y el riesgo de discontinuidad de sus conocimientos ancestrales en contextos contemporáneos. Las narrativas de las parteras revelan una tensión estructural: sus vejez transcurren en escenarios marcados por la medicalización hegemónica del parto, la desvalorización institucional de la medicina tradicional y la ruptura del relevo generacional. Aquí, el viejismo no solo opera como una discriminación individual por motivos de edad, sino como

una forma de violencia epistémica que invisibiliza el valor de las mujeres mayores como guardianas de la memoria colectiva y del cuidado comunitario. Frente al despojo de su reconocimiento social por parte del sistema de salud oficial, sus relatos muestran estrategias de adaptación, resistencia y cuidado colectivo. Desde una mirada jurídica renovada, este análisis interpela directamente los marcos normativos vigentes. Reconocer el envejecimiento de las parteras tradicionales implica transitar de una visión folclorizada hacia una verdadera interculturalidad crítica, que entienda la partería tradicional como un patrimonio biocultural vivo. El garantismo, por tanto, debe extender sus salvaguardas para asegurar no solo la supervivencia material de estas mujeres, sino las condiciones institucionales que permitan el respeto a su identidad, la dignificación de su práctica y la protección de su rol como sujetas activas de la memoria histórica de los pueblos.

V. Cuerpo y acción política

Cerrando el cuerpo del volumen, hay que enfatizar que recorrido crítico que propone este dossier quedaría incompleto si el análisis del envejecimiento y de los derechos humanos se detuviera exclusivamente en el plano de la arquitectura normativa, la armonización legislativa o la denuncia de las omisiones institucionales. Una perspectiva garantista verdaderamente consistente exige interrogar también los territorios concretos donde la dignidad se vive, se disputa y se defiende cotidianamente: el cuerpo, los afectos, la palabra compartida, la presencia pública y las formas situadas de intervención sobre lo común.

En esta línea se sitúa, de manera privilegiada, el décimo artículo a cargo de Paula Di Marzo, cuya reflexión en torno a la Educación Sexual Integral en la vejez constituye una intervención especialmente fértil para este dossier. A partir de una autoetnografía colectiva construida desde la experiencia del taller de ESI para personas mayores en la Universidad Nacional de Hurlingham, el artículo desestabiliza una de las formas más persistentes de violencia simbólica contra las vejeces: la cancelación del deseo y la deslegitimación de la sexualidad en la última etapa de la vida. El texto muestra que el silenciamiento del erotismo, del placer, del autoconocimiento corporal y de la afectividad no es un dato natural del envejecimiento, sino el resultado histórico de una pedagogía patriarcal, higienista y edadista que ha producido generaciones enteras educadas en la culpa, la vergüenza, la heterosexualidad normativa y la renuncia anticipada al goce.

La fuerza del artículo radica en que no se limita a denunciar esa invisibilización, sino que documenta cómo la palabra colectiva, la reflexión situada y la pedagogía crítica pueden convertirse en una tecnología de reapropiación subjetiva.

En clara consonancia con este horizonte, el último artículo, de Montserrat Olvera Grande permite ampliar la discusión al restituir a las personas mayores como sujetos de acción política. Su aporte resulta central porque cuestiona la hegemonía de los enfoques asistencialistas, biomédicos y socioeconómicos que, aun cuando reconocen necesidades reales, continúan representando a las vejeces como poblaciones dependientes, marginales o puramente destinatarias de intervención. Frente a ello, el texto propone un marco analítico, nutrido por la reflexión arendtiana, para comprender la acción política en la vejez como el conjunto de prácticas, discursos, juicios y relaciones mediante los cuales las personas mayores buscan incidir en la realidad, transformar su entorno y sostener proyectos propios y colectivos. En este registro, la vejez deja de aparecer como tiempo de repliegue o clausura y se revela como una etapa en la que persisten —y muchas veces se intensifican— la capacidad crítica, la elaboración narrativa de la experiencia y la intervención sobre el mundo común.

En conjunto estos textos exhiben que la defensa de los derechos humanos en la vejez no ocurre solamente en la letra de la ley o en el diseño institucional de las garantías, sino también en prácticas encarnadas de organización, en formas de presencia pública y en ejercicios cotidianos de reapropiación del cuerpo y de la voz.

VI. A modo de cierre

El dossier sobre *Envejecimiento y Derechos Humanos* que hoy presenta la revista *Garantismo* no constituye un mero compendio de lamentos sobre la vulnerabilidad en la vejez, sino una provocación teórica y política de primer orden. Al articular la exigencia de una *autonomía relacional* frente a la cronicidad, el análisis de la *interculturalidad* y el *género* ante la paradoja civilizatoria, la escucha fenomenológica del *doble estigma por VIH*, la demanda urgente de una *armonización legislativa*, la deconstrucción del universalismo abstracto a través del *garantismo corporal situado*, la denuncia de las *vulneraciones acumulativas en el mercado sexual*, y la defensa de la *justicia epistémica* y el *patrimonio biocultural* de las parteras tradicionales, este volumen desmonta el "viejismo" institucionalizado que despoja de agencia a las poblaciones mayores. amplía además su horizonte con una reflexión sobre el cuidado como derecho humano y como práctica de *CUidadanía*, fundada en la interdependencia, la corresponsabilidad y el sostenimiento de la vida; con una

reivindicación de las personas mayores como *sujetos de acción política*, capaces de disputar sentidos, transformar su realidad y luchar por derechos propios y comunes; con una lectura del *cuerpo envejecido como territorio de deseo*, afectividad, sexualidad y palabra compartida; y con una insistencia en que las experiencias, narrativas y vínculos que atraviesan la vejez son también *espacios de agencia*, resistencia y producción de mundo común.

Los artículos aquí reunidos muestran que la vejez es también un campo de disputa ética, corporal, jurídica y política, donde se juega la posibilidad de sostener la dignidad, la autonomía, el cuidado, la participación y el reconocimiento. Este dossier configura una hoja de ruta indispensable para juristas, científicos sociales y hacedores de políticas públicas, recordándonos que una sociedad garantista se mide, fundamentalmente, por su capacidad de volver habitables, dignos y plenamente legibles los años ganados a la vida. Reflexión que continuará en el siguiente número de la revista.

Laura Y. Vázquez Vega, Omar Leal García y José Carlos Aceves Tamayo
Editores invitados